



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.974

Salta, lunes 23 de junio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 219 del 13/6/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ADENDAS CONTRACTUALES CELEBRADAS CON LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS. SRA. NATALIA ROCÍO JUÁREZ Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 220 del 13/6/2025 – M.Inf. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES DEL ESTADO. SRAS. VERÓNICA ALEJANDRA LÓPEZ Y MARÍA SOLEDAD BRIZUELA. (VER ANEXO)	8
N° 221 del 13/6/2025 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA UCEPE (UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES). SR. DANIEL EDUARDO CHOQUI Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 226 del 13/6/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES. SR. RICARDO ABELDAÑO Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 227 del 13/6/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS. SR. NELSON DAVID AGUILAR Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 228 del 13/6/2025 – M.S.yj. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ANA CANTALICIA ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 229 del 18/6/2025 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. SR. LUIS SEBASTIAN ABAN GUZMAN Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 230 del 18/6/2025 – M.Inf. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. SRA. EVANGELINA PAOLA ABREGU Y OTROS. (VER ANEXO)	13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 464 D del 12/6/2025 – M.S.yj. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. C.P.N. OSCAR RENÉ MAIGUA.	14
N° 465 D del 12/6/2025 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. AGENTE MARIANA DEL MILAGRO GUELEB. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 466 D del 13/6/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NINA EVANGELISTA REA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 467 D del 13/6/2025 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA.MARÍA SALOME SANTA ANA. DECRETO N° 207/18.	17

RESOLUCIONES

N° 93/2025 DEL 18/06/2025 – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – PROMULGA Y PONE EN VIGENCIA LA ORDENANZA N° 06/2025 QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CORONEL MOLDES (VER ANEXO)	18
N° 23422 DEL 03/06/2025 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PERÍODO DE FERIA JUDICIAL JULIO/2025	19
N° 270 DEL 09/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/25 – CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA 552 PD	20
N° 271 DEL 09/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: CONSTRUCCION NUEVO PUESTO DE SALUD EL ALUMBRE – SECLANTAS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA	22
N° 272 DEL 09/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA SECUNDARIA N° 4.562 CORONEL MOLLINEDO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA	24
N° 273 DEL 09/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA:	25

READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA SECUNDARIA N° 4.519 CAPITÁN GOBERNADOR
JUAN DE SAN MARTÍN – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 02/2025	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 45/2025	28
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0166 LPU25	28
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105-0165 LPU25	29
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0164 LPU 25	29

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 82/2.025 – ADJUDICACIÓN	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 58/2.025 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 101/25 119-0382-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 04/2025 – ADJUDICACIÓN	32

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 69/25 119-0425-CAB25 – ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 77/2025 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/25 119-0413-CAB25 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0173-CAB25 – ADJUDICACIÓN	33

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-75335/2025-0 –RÍO SAN LUCAS Y QUEBRADA EL INFIERNILLO – DPTO. SAN CARLOS.	34
--	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOS DRAGONES – DPTO. SAN MARTÍN – EXPEDIENTE N° 0090227-42384/2018-0	35
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23365 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	37
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 15603 – VACANCIA	37
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 713619 – ARCHIVO	38
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21328– ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	38
SALARI 16 – EXPEDIENTE N° 19.645 – DPTO. LOS ANDES	39
ADRIANA 18 – EXPEDIENTE N° 23.816/2018 – DPTO. LOS ANDES	39
DIEGO 18 – EXPEDIENTE N° 23.801/2018 – DPTO. LOS ANDES	40

EDICTOS DE CATEOS

HANARI S.A. – EXPTE. N° 824.042 – DEPARTAMENTO DE LOS ANDES	41
---	----

SUCESORIOS

ZARATE, OCTAVIO ALFONSO– EXPTE. N° 870442/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	41
--	----

SUBELZA AGUILERA, ANGELA CUSTODIA; LOPEZ, JUAN – EXPTE. N° 874270/24 – TARTAGAL	42
FARFAN FLORINDA – EXPTE. N° EXP 910365/25	42
CAMPOS HERCILIA – EXPTE. N° OC2 – 8857/2023 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	43
PALOMO, BLANCA LIA –EXPTE. N° 900135/25 – TARTAGAL	43
DELGADO, DELIA ANTONIA – EXPTE. N° EXP 909203/25	43
GARCIA, LUIS RENE – EXPTE. N° EXP 873058/24	44
FRANCO, OSCAR ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 764290/22	44
LEDESMA, HUMBERTO HUGO – EXPTE. N° EXP 913479/25	45
CASTILLO, PEDRO PABLO – EXPTE. N° EXP 900273/25	45
BORJA, JUANA – EXPTE. N° 912663/25	45
RUIZ DURAN, JULIO ALFREDO – EXPTE. N° EXP 917891/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	46
GUANCA, ELISEA; RAMOS; FACUNDO – EXPTE. N° EXP 807372/23	46
TESEYRA, TEODORA – EXPTE. N° EXP 884552/24	47
QUIROGA, EUGENIO DARDO – EXPTE. N° 55750/23 – TARTAGAL	47
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 874534/24	48
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 874745/24	48
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 56543/23	49
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 823570/23	50
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FLORES, AUGUSTO ALFREDO C/ AGUIRRE, PEDRO – EXPTE. N° 792274/22	50
SARMIENTO, MONICA CLARA CONTRA VILCA, NICASIO ARSENIO – EXPTE. N° 854107/24	51
LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACION S.A. – EXPTE. N° 885455/24 – TARTAGAL	51
EDICTOS DE QUIEBRAS	
HERRERA, VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 917593/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
CASIMIRO, SEVERA ELEUTERIA – EXPTE. N° EXP – 918.385/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
GUERRA, DANIEL ANGEL – EXPTE. N° EXP – 919032/25	53
GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP – 917591/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
BORJA, RAUL JAVIER – EXPTE. N° EXP – 919280/25	54
EDICTOS JUDICIALES	
FLORES, MARIA CONTRA RAMOS SANCHEZ, NICOLAS POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 909840–2025	55
ASESORIA DE FAMILIA (V., M.N) S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN – EXPTE. N° 3024/2023 – COMODORO RIVADAVIA	56

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BELGRANO 1541 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	58
BIMEG CONSTRUCTORA SRL	59
SUR OBRAS Y SERVICIOS SAS	61
GRUPO NORTE Y SUR SAS	62
JEMEX COMMERCE SAS	64
PULSO SALUD ARGENTINA SAS	65
AGRICOLA SGALIPPA SAS	67
BELOAN SAS	68
NYC SOLUCIONES SAS	69
CAFAL SAS	72
VISIONARY SRL	74
TODO SALUD GUEMES SRL	76
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALBERTO ADERA SRL – ROSARIO DE LA FRONTERA	77
AVISOS COMERCIALES	
VOZ DATO IMAGEN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	78
AHORA AIROS MINING SAS – ANTES DESCARTABLES DEL NORTE SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y OBJETO	78
OTATTI LEE AGROPECUARIA SRL– INSCRIPCIÓN DE GERENTE	80
DJV SRL – PRÓRROGA PLAZO DE DURACIÓN	80
ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y ALPHA MINERALS SAU Y ALPHA PUNA SAU (SOCIEDADES ABSORBIDAS) – FUSIÓN POR ABSORCIÓN	81
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
MATRICULADOS DEL COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA (CUCIS)	84
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO U.S.H. RÍO COLORADO – COLONIA SANTA ROSA	84
CONSORCIO DE USUARIOS LA ALMUDENA	85
CÁMARA DE PROPIETARIOS DE FARMACIA DE SALTA	86
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/6/2025	86



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 219

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO las necesidades de servicio de subsistentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo N° 2 del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, resulta procedente realizar diversas adendas a los contratos que fueron modificados por Decisión Administrativa N° 11/25;

Por ello, con arreglo de lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas contractuales celebradas entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050875

SALTA, 13 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 220

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-57848/2025-0.-

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Tierra y Bienes

del Estado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, resulta procedente la aprobación de las prórrogas de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19,

EL COODINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, desde el 1° de Mayo de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050876

SALTA, 13 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 221

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 48-44750/24 – Cde. 48.-

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la UCEPE (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales) dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la UCEPE, dependiente del Ministerio de Infraestructura, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Que los organismos competentes han tomado conocimiento y debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre la UCEPE

(Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales), dependiente del Ministerio de Infraestructura y las personas detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde el 01/05/25 y hasta el 31/07/25.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto de acción que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de infraestructura, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050877

SALTA, 13 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 226

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

Expte. N° 432-95567/2025-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de las Personas Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por lo expuesto resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de las Personas Mayores, y los agentes consignados en el Anexo que forma parte del presente, desde el 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050862

SALTA, 13 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 227
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 374-77465/2025-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050864

SALTA, 13 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 228
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0080235-59744/2025-0

VISTO el pedido de aprobación de los contratos de servicios celebrados entre diversas personas y la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 70/2025 se aprobó la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre diversas personas y la Secretaría de Justicia, quienes se desempeñan como mediadores comunitarios, con vigencia hasta el 30 de abril de 2025;

Que en ese contexto, la Dirección General de Mediación, Coordinación y Arbitraje solicita se proceda a los trámites de rigor tendientes a la prórroga de dichos contratos e informa las modificaciones (alta por baja) producidas;

Que en consecuencia, a fs. 20/22 la Dirección Presupuesto del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que el gasto de autos se afrontará con el Curso de Acción 521023000100 (Resolución de Conflictos), Cuenta Contable 413400 (SNP – Servicios Técnicos y Profesionales) Ejercicio 2025;

Que a fs. 29 obra informe de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio contratante sin formular observaciones;

Que a fs. 31/34 interviene la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos agregando Planilla N° 3 Proyección de Cuota Presupuestaria 2.025 y Evolución de Gasto Mensual – Etapa Compromiso – Ejercicio 2.025 y a fs. 35 el Secretario de Finanzas autoriza la continuidad del trámite, en los términos de la Resolución N° 164D/2025 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a través del Decreto N° 13/2019, se delegó a la Coordinación Administrativa, la facultad de entender en lo relativo a las designaciones y contrataciones, sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales que se realicen en cualquier ámbito de la Administración Pública Centralizada;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EI COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente y la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, con vigencia a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará en los Cursos de Acción 521023000100 (Resolución de Conflictos) – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050866

SALTA, 18 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 229

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 074–39336/2025–0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación

Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Salud de Salta, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050868

SALTA, 18 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 230

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, su modificatoria N° 8.274, el Decreto N° 13/19 y el Decreto N° 12/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia;

Que, por el Decreto N° 13/19 se delega en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación las designaciones y contrataciones y sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales que se realicen en cualquier ámbito de la administración pública, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, conforme a la reglamentación que se dicte al efecto;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección de Vialidad de Salta, cotresponde prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de diversos agentes, en las mismas condiciones en las que han sido designados originariamente;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de la Dirección de Validación de Salta, de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 diciembre de 2025, en las mismas condiciones en las que han sido designados originariamente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Dirección de Validación de Salta, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050869

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 464 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-100091/2025-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el C.P.N. Oscar René Maigua, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, el profesional comunica que ha sido designado en el cargo de Secretario de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta mediante Resolución CD-ECO N° 181/25, a partir del 13 de mayo de 2025;

Que Recursos Humanos de la Secretaría de Justicia, informa que el administrado se desempeña como "Profesional asistente contable"; y la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, solicita la continuidad del trámite administrativo;

Que el Decreto N° 4118/1997- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias-, modificado por el Decreto N° 1668/08 en su artículo 69 dispone: "El personal que fuere designado transitoriamente, para desempeñarse en un cargo de confiabilidad política o apoyo a funcionarios hasta nivel de Subsecretario, o de mayor jerarquía, sin estabilidad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, deberá solicitar licencia sin goce de haberes en su cargo de revista, la que será otorgada mientras dure el desempeño en las nuevas funciones y por el término máximo de cinco (5) años."

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1004/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde emitir el instrumento legal que autorice la Licencia sin goce de haberes, del C.P.N. Oscar René Maigua;

Por ello, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1668/2008, con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, con encuadre legal en el Artículo 69 de Decreto N° 4118/1997, al Cr. Oscar René Maigua, D.N.I. N° 23.089.840, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Justicia en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 02 de junio de 2025 y mientras dure el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050870

SALTA, 12 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 465 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPEDIENTE N° 227-16636/25-0

VISTO la renuncia presentada por la agente **MARIANA DEL MILAGRO GUELEB**, D.N.I. N° 13.346.377, personal de planta permanente, en el cargo Orden N° 26, Profesional Intermedio del Programa Planificación y Monitoreo de Proyectos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica III del Escalafón General (Decreto N° 806/13); y,

CONSIDERANDO:

Que la agente presentó su renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 28 del mes de enero del año 2025;

Que la mencionada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, de acuerdo a lo informado respectivamente por el Subprograma Patrimonio de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que se tiene intervención favorable del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que la nombrada manifestó su expresa negativa a someterse al examen Psico-Físico de egreso;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 1595/12, 45/24 y lo establecido en las Leyes Nros. 5348, 5546 y 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente **MARIANA DEL MILAGRO GUELEB**, D.N.I. N° 13.346.377, al cargo de personal de planta permanente, en el cargo Orden N° 26, Profesional Intermedio del Programa Planificación y Monitoreo de Proyectos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica III del Escalafón General (Decreto N° 806/13), a partir del día 28 del mes de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050871

SALTA, 13 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 466 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 32.165/2025 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NINA EVANGELISTA REA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8º, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. REA, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 21 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la Sra. NINA EVANGELISTA REA, D.N.I N° 14.069.823, Personal de Planta Permanente,

Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI – Cargo N° de Orden 136 – Administrativo Intermedio del Departamento de Mesa de Entrada, Decreto N° 3899/12, actualmente con funciones en el Departamento de Control de Gestión – Dirección General de Articulación y Control de Gestión– Coordinación Legal, Técnica y de Planificación en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. NINA EVANGELISTA REA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050872

SALTA, 13 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 467 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s 55.059/2025 y 32.506/22 (copia) – código 376.

VISTO lo solicitado por la señora María Salome Santa Ana, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la referida agente solicita licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064 y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a f. 2 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la señora Santa Ana, es personal de Planta Permanente, N° de Orden 186, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Técnico del Instituto Cuna Dr. Luis Güemes – Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia – Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece "*Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de*

entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente".

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: *"...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto..."*.

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, conforme con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de abril del 2025, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la señora María Salome Santa Ana, D.N.I. N° 14.708.394, personal dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora María Salome Santa Ana, deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 23/06/2025
OP N°: SA100050873

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 93/2025
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Coronel Moldes en Sesión Ordinaria del día 12/06/2025 y elevado al Departamento Ejecutivo Municipal para su

promulgación Bajo Expediente N° 596/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Planeamiento Urbano fue aprobada en Sesión Ordinaria del día 12/06/2025.

Que la Ordenanza N° 06/2025 fue recepcionada con fecha 12/06/2025 en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Expediente N° 596/25.

Que el Art. 69 inc. 2, de la Ley 8.126 Orgánica Municipal, faculta al Ejecutivo Municipal a promulgar y poner en vigencia las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

Que, en orden a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.126, le compete al Sr. Intendente Municipal, dictar el acto administrativo exprese la voluntad de tal decisión.

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente que como acto Administrativo exprese la voluntad de tal decisión.

POR ELLO:

**EI INTENDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES
RESUELVE**

Artículo 1°: Promulgar en todas y cada una de sus partes y poner en vigencia la Ordenanza remida bajo Expediente N° 596/25 y lo sea bajo N° de Ordenanza N° 06/2025, que fuera sancionada por el Concejo Deliberante de esta Municipalidad en Sesión Ordinaria de fecha 12/06/2025, por la que se aprueba la Ordenanza de Planeamiento Urbano del Municipio de Coronel Moldes- Departamento la Viña y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Dejar sin efecto toda otra Normativa que se oponga a la presente.

Artículo 3°: Tome conocimiento Intendencia, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Públicas; Oficina de Control Comercial, Asesoría Legal y Tesorería, a sus efectos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Localidad de Coronel Moldes, Departamento de la Viña a los 18 de Junio de 2025.

Sr. Omar Cesar Carrasco, INTENDENTE

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00012272
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 10,242.50
OP N°: 100125546

SALTA, 03 de Junio de 2025

**RESOLUCIÓN N° 23.422
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 251/25 caratuladas: “Feria Judicial Julio 2025”; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial fijó el período que comprende la Feria Judicial de Julio de 2025 y la distribución de semanas que integran dicho período.

Que a los fines de facilitar la organización de las dependencias para cumplir con las funciones del Ministerio Público en la administración de justicia, corresponde emitir el

instrumento legal, adoptando idéntico criterio.
POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. ESTABLECER como período de Feria Judicial, el comprendido entre la cero (00:00) hora del día 14 de julio y las veinticuatro (24:00) horas del día 27 de julio de 2025.
2. DEJAR ESTABLECIDO que el período de la Feria Judicial para las dependencias del Fuero Penal, Fuero Civil, de Personas y Familia, Violencia Familiar y de Género y Cuerpo de Investigaciones Fiscales que estuviesen de turno se desagrega del siguiente modo:
Primera Semana: desde la cero (00:00) hora del día 14 de julio hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 20 de julio de 2025;
Segunda semana: desde la cero (00:00) hora del día 21 de julio hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 27 de julio de 2025;
3. DEJAR ESTABLECIDO que el período de la Feria Judicial para el resto de las dependencias judiciales no comprendidas en el punto que antecede, se desagrega del siguiente modo:
Primera semana desde el 14 al 18 de julio de 2025;
Segunda semana desde el 21 al 25 de julio de 2025;
3. DISPONER que durante la Feria Judicial el horario matutino será de 9.00 a 13.00 horas, y vespertino de 14.00 a 18.00 y para quienes integren el escalafón de Servicios Generales el horario matutino será de 8.30 a 13.10 y vespertino de 13.30 a 18.10.
4. DISPONER que durante el período de Feria Judicial no rige la tolerancia de diez (10) minutos para el ingreso.
5. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Jorge Martín Diez Villa, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE –
Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100016700
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125527

SALTA, 09 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 270
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-91462/25-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el servicio de mantenimiento del vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio AA552PD, afectado a la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 rola la Ficha Técnica del vehículo y a fs. 03 el encargado del Parque Automotor informa que el servicio requerido incluye aceite de motor, un filtro de aire, un filtro de aceite, un filtro de combustible y un filtro de polen;

Que a fs. 04, se agrega un presupuesto de una firma del rubro de los trabajos a realizar por la suma de \$ 158.000,00 (pesos ciento cincuenta y ocho mil con 00/100);

Que a fs. 05 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 158.000,00;

Que a fs. 06/09, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 09/2025 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO OFICIAL - DOMINIO AA 552 PD" y a fs. 10 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que conforme al Dictamen N° 278/25 (fs. 12/13) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 16 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia - Compra y Contrataciones y a fs. 17/22 se agregan invitaciones a las firmas RULLI FABRIZIO, MAKUTI SRL y PABLO MARTIN NUÑEZ;

Que a fs. 28 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 02/06/25, donde consta que se presenta la única oferta de la firma MAKUTI S.R.L.,

Que a fs. 31 rola informe de la Comisión de Preadjudicación, que recomienda admitir a la oferta presentada por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación a la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma de \$ 158.000,00 (pesos ciento cincuenta y ocho mil con 00/100) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 31 vta. rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero - SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 32/33, mediante Dictamen N° 117/2025, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 34, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 43/25;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 09/25, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero - SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO OFICIAL - DOMINIO AA 552 PD".

Artículo 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa MAKUTI S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

Artículo 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa MAKUTI S.R.L. , CUIT 30-71036815-1, la Adjudicación Simple N° 09/25, por la suma de \$ 158.000,00 (pesos ciento cincuenta y ocho mil con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 4°.– Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución

Artículo 5°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2025.

Artículo 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016693
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125505

SALTA, 09 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 271
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 247 – 536/2015 – Cpde. 1075 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCION NUEVO PUESTO DE SALUD EL ALUMBRE – SECLANTAS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 33/22 a la empresa “JUAN JOSE ANTONIO PASTRANA”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 35.664.542,65 (pesos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 1153/24 (fs. 117) se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 3.647.208,96 (pesos tres millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos ocho con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 66);

Que a fs. 120, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 65, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 124, mediante Actuación N° 52/25 rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 125 el Dictamen N° 134/25 y a fs. 125 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 1118,71 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 126, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 44.448.815,76 (pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos quince con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 3.647.208,96 (pesos tres millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos ocho con 96/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 40.801.606,80 (pesos cuarenta millones ochocientos un mil seiscientos seis con 80/100);

Que a fs. 128, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 131, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 134/135, mediante Dictamen N° 116/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 136, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 20/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCION NUEVO PUESTO DE SALUD EL ALUMBRE – SECLANTAS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1153/24 a la empresa “JUAN JOSE ANTONIO PASTRANA”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1153/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 44.448.815,76 (pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos quince con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 3.647.208,96 (pesos tres millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos ocho con 96/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 40.801.606,80 (pesos cuarenta millones ochocientos un mil seiscientos seis con 80/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la empresa “JUAN JOSE ANTONIO PASTRANA”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 710 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016692
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125503

SALTA, 09 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 272
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 250.026/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA SECUNDARIA N° 4.562 CORONEL MOLLINEDO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54/67, el Intendente de la Municipalidad Apolinario Saravia presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la normalización de las instalaciones eléctricas de la Escuela Secundaria N° 4562 de la localidad de Coronel Mollinedo, a fin de garantizar que las mismas cumplan con las normativas de seguridad vigentes y asegurar un suministro confiable y eficiente;

Que la presente contratación tiene por objeto el cambio total de artefactos de iluminación por artefactos con lámparas de tecnología eléctrica led, cambio del cableado interno en los sectores más vulnerables y de mal estado. La normalización de los tableros y el cumplimiento de normas mínimas de seguridad. También se prevé el cambio de tomas corrientes y llaves de efecto de luz. Esta comprendida en esta obra la normalización de la iluminación exterior reemplazando los equipos de vapor de sodio de alta presión que generan un alto consumo reemplazándolo por tecnología led. Todos los trabajos se realizarán siguiendo los lineamientos y las normas de seguridad de la AEA, conforme detalle de la Memoria Descriptiva de fs.03/04 y especificaciones técnicas de fs. 05/16;

Que, en virtud de ello, a fs. 61/67, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 205.550.442,02 (pesos doscientos cinco millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 02/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de junio de 2025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 54;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 27/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 50/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada



cartera ministerial;

Que a fs. 68, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69/70, rola Dictamen N° 205/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 27/25;

Que a fs. 73, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA SECUNDARIA N° 4.562 CORONEL MOLLINEDO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 205.550.442,02 (pesos doscientos cinco millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 02/100) IVA incluido a valores de junio del 2.025, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Artículo 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

Artículo 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 694 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016691
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125501

SALTA, 09 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 273

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 250.005/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA SECUNDARIA N° 4.519 CAPITÁN GOBERNADOR JUAN DE SAN MARTÍN – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/41, el Intendente de la Municipalidad Apolinario Saravia presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la normalización de las instalaciones eléctricas de la Escuela Secundaria N° 4519 “Capitán Gobernador Juan de San Martín”, a fin de garantizar que las mismas cumplan con las normativas de seguridad vigentes y asegurar un suministro confiable y eficiente;

Que la presente contratación tiene por objeto el cambio total de artefactos de iluminación por artefactos con lámparas de tecnología eléctrica led, cambio del cableado interno en los sectores más vulnerables y de mal estado. La normalización de los tableros y el cumplimiento de normas mínimas de seguridad. También se prevé el cambio de tomas corrientes y llaves de efecto de luz. Esta comprendida en esta obra la normalización de la iluminación exterior reemplazando los equipos de vapor de sodio de alta presión que generan un alto consumo reemplazándolo por tecnología led. Todos los trabajos se realizarán siguiendo los lineamientos y las normas de seguridad de la AEA; conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y especificaciones técnicas de fs. 05/16 y 37/41;

Que, en virtud de ello, a fs. 42/47, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 214.515.440,68 (pesos doscientos catorce millones quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta con 68/100) IVA incluido a valores del mes de diciembre del 2024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 15/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 52, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57/60, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 61/62, rola Dictamen N° 206/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 28/25;

Que a fs. 65, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA SECUNDARIA N° 4.519 CAPITÁN GOBERNADOR JUAN DE SAN MARTÍN – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 214.515.440,68 (pesos doscientos catorce millones quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta con 68/100) IVA incluido a valores de diciembre de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Artículo 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

Artículo 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 694 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio 2025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016690
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125499

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGPS.

Expediente N°: 242–9101/25.

Fecha y Hora de Apertura: 07/07/25 – Horas: 10:00.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro Pliego y Consultas: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos, teléfono (387) 2446217/35, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas pasaje Soria N° 1961 – Ciudad de Salta,

Sitio web o mail: compras@agpsalta.gob.ar, con la indicación en el campo asunto "Consulta – Licitación Pública N° 02/25".

Lugar de Presentación de Oferta y Apertura: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Pasaje Soria N° 1961 – Ciudad de Salta o por mail a compras@agpsalta.gob.ar con la leyenda: Propuesta – Licitación Pública N° 02/25.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012278
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100125580

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27037/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 07/07/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la Pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012271
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125537

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0166 LPU25
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALARMA, MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA PARA CENTROS DE PRIMERA INFANCIA (LP N° 112-0114 LPU25 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090376-3537/2025-0.

Destino: CPI – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Fecha de Apertura: 01/07/2025 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016699
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125524

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0165 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140341-44641/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 08/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016698
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125523

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0164 LPU 25

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Objeto: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS Y APARATOS MEDIDORES DE GLUCEMIA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-34934/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 01/07/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016697
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125518

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 82/2025 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: ropa de trabajo y elementos de seguridad personal, con destino a la Unidad Carcelaria N° 1 y N° 3 – Orán, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-39278/2025-0.

Resolución N°: 138/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firmas Adjudicadas:

- ATENOR SRL, por un importe total de pesos \$ 2.274.963,20 (pesos dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres con 20/100).
- EUGENIA MEDINA por un importe total de \$ 225.243,00 (pesos doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y tres con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016696
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125515

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/2025 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: materiales para reacondicionamiento de gacebo con destino a la Dirección Industrial, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-16806/2025-0.

Resolución N°: 150/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, por monto total de \$ 2.300.655,00 (pesos dos millones trescientos mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016695
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125513

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/25 119-0382-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 101/25 119-0382-ASI25: adquisición de antibióticos y placa petri para laboratorio de microbiología – HPMI SE, según DI N° 4152/25: MAURICIO MOSSE SRL: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y N° 10 por un total de \$ 4.955.470,11.- (pesos, cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 11/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012266
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125498

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 04/25: adquisición de antitran glutaminasa con destino a laboratorio central – HPMI SE, según DI N° 4127/25: RYSLAB SRL, renglón N° 01 por un total de \$ 4.094.117,28.- (pesos, cuatro millones noventa y cuatro mil ciento diecisiete con 28/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012265
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125497

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 69/25 119-0425-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 69/25 119-0425-CAB25: adquisición de transductor convexo para Ecógrafo Philips modelo: Affiniti 30 del servicio de salud fetal – HPMI SE, según DI N° 4155/25: AGIMED SRL, renglón N° 01 por un total de \$ 4.667.000,00.- (pesos, cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012270
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125533

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 77/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 77/25 adquisición de insumos de circuito rama c/válvula espiratoria – HPMI SE, según DI N° 4187/25:

- LEISTUNG INGENIERIA SRL: renglón N° 01 por un total de \$511.358,10. (pesos, quinientos once mil trescientos cincuenta y ocho con 10/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012269
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125532

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 65/25 119-0413-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 65/25 119-0413-CAB25: adquisición de insumos para anatomía patológica período mayo -25 – HPMI SE, según DI N° 4144/25:

- MAURICIO MOSSE SRL: renglón N° 01 por un total de \$ 279.510 (pesos, doscientos setenta y nueve mil quinientos diez).
- DESIERTO: renglón N° 02

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012268
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125530

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0173-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0173-CAB25: estudio de laboratorio de alta complejidad: dosaje de anticuerpo antireceptor de acetilcolina (ACRA),

a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 209/25 a la firma: FUNDACION BIOGEN: renglón N° 01, por un total de \$ 290.000,00 (pesos doscientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016694
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125508

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–75335/2025–0 – RÍO SAN LUCAS Y QUEBRADA EL INFIERNILLO – DPTO. SAN CARLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000133/2025 del día 12 de Junio de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río San Lucas y Quebrada El Infiernillo, colindante a las Matrículas N° 154 y 1490 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Luis Barconty. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Junio de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025828
Fechas de publicación: 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 11,985.00
OP N°: 100125526

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOS DRAGONES – EXPEDIENTE N° 0090227-42384/2018-0 – DPTO. SAN MARTÍN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Silvopastoril en una superficie de 6.562 hectáreas netas a habilitar, y 2.684 hectáreas de protección y reserva, en finca Los Dragones, inmueble matrícula N° 31.502 del Dpto. San Martín, provincia de Salta, expediente N° 0090227-42384/2018-0, realizada por los Sres. Francisco Luis Reynot, Salvador Carlos Reynot Blanco, Reinaldo Reynot Blanco, y la Sra. María Teresa Reynot, de acuerdo a lo establecido por el art. 49 de la Ley Provincial N° 7.070. El proyecto se efectuará en tres módulos a saber: el primero de ellos consistente en la habilitación de 2.699 ha netas, el segundo de 2.975 ha netas, y el tercero de 888 ha netas, quedando supeditada la habilitación de los mismos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 17 de Julio de 2025, a las 08:00 horas.

Lugar de realización: sede de la Asociación CHEHEN NUEVA GENERACION, sita en coordenadas 23°15'20.77" S 63°20'17.38" O.

Localidad: Fortín Dragones, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Fortín Dragones, Dpto. San Martín, en la Delegación Municipal, sita en avenida General Güemes s/n, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 08 de Julio de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00025793
Fechas de publicación: 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 86,190.00
OP N°: 100125446



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23365 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable del la Reserva de Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Mina	Mineral	Departamento
23365	Don Draper 2	Dis. de Litio y Borato	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016705
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125548

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 15603 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto
15603	Francisca II	Dis. de Plata, Oro y Cobre	La Poma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016704
Fechas de publicación: 23/06/2025

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 713619 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
713619	Lagarto 2	Oro y Plata	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016703
Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125545

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21328– ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 526,7 ha en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
21328	Navarrito 3	Dis. De Oro y Cobre	Cachi

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100016702

Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125543

SALARI 16 – EXPEDIENTE N° 19.645 – DPTO. LOS ANDES

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA SA, ha solicitado la petición de mensura de la mina: SALARI 16 – EXPTE. N° 19.645, de minerales diseminados de oro, cobre, litio y potasio en el Dpto. Los Andes, Lugar Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger:

X	Y
7255850.00	2618147.00
7255850.00	2621647.00
7245850.00	2621647.00
7245850.00	2618147.00

Superficie total registrada: 3.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas Colindantes: “Salari 28 – Expte. N° 19.824”; “Salari 15 – Expte. N° 19.644”; “Arizaro XI – Expte. N° 21.002”; “Marité II – Expte. N° 19.331”; y “Tabalizaro 02 – Expte. 19.790”.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025471
Fechas de publicación: 30/05/2025, 10/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124878

ADRIANA 18 – EXPEDIENTE N° 23.816/2018 – DPTO. LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA SA, ha manifestado el descubrimiento de la mina: ADRIANA 18 – EXPTE. N° 23.816/2018, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7265850.00	2601709.97
1 7265850.00	2604647.00



2	7255850.00	2604647.00
3	7255850.00	2601647.00
4	7264839.65	2601647.00
5	7264839.65	2601709.97

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025470
Fechas de publicación: 30/05/2025, 10/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124877

DIEGO 18 - EXPEDIENTE N° 23.801/2018 - DPTO. LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA SA, ha manifestado el descubrimiento de la mina: DIEGO 18 - EXPTE. N° 23.801/2018, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta - Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

	X	Y
P.P	7233734.00	2630033.99
1	7233734.00	2641647.00
2	7231821.03	2641647.24
3	7231821.55	2630048.31
4	7232152.16	2630048.31
5	7232152.16	2630037.11

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025464
Fechas de publicación: 30/05/2025, 10/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124873

EDICTOS DE CATEOS

HANARI S.A. – EXPTE. N° 824.042 – DEPARTAMENTO DE LOS ANDES

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que HANARI S.A., en el Expte. N° 824.042 , ha solicitado un permiso de cateo de 8996,40 has en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
PP 3365678.95	7250189.94
1 3380597.98	7250189.94
2 3380597.98	7247562.99
3 3380351.45	7246851.46
4 3377401.93	7246851.46
5 3377401.93	7242884.32
6 3367343.48	7242883.46
7 3366937.37	7244690.61
8 3366388.58	7245639.49
9 3366312.32	7246026.22
10 3366396.26	7248880.06

Superficie total registrada: 8996,40 has.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025817
Fechas de publicación: 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125504

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag Jueza Titular a cargo el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la 1A Nominación del distrito Judicial Sur, San José de Metán, Provincia de Salta; en los autos caratulados; **“ZARATE, OCTAVIO ALFONSO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 870442/24”**, cita por EDICTOS que se publicarán durante UN (01) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025827
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125522

El Dr. Martin Cordomi Juez- en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: **"SUBELZA AGUILERA, ANGELA CUSTODIA; LOPEZ, JUAN POR SUCESORIO EXPTE. N° 874270/24"** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por la ley. Publíquese por el transcurso de (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de Mayo de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025826
Fechas de publicación: 23/06/2025, 24/06/2025, 25/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125521

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"FARFAN FLORINDA (6.641.042) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 910365/25"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Junio de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00025824
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125519

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"CAMPOS HERCILIA – SUCESORIO, EXPTE. N° OC2 – 8857/2023"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Hercilia Campos DNI N.º 3.172.535, fallecida en fecha 22/04/1976, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Junio de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025823
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125517

El Dr. Martin Edgardo Cordomi – Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en los autos caratulados: **"PALOMO, BLANCA LIA POR SUCESORIO EXPTE. N°: 900135/25"** cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Martín Edgardo Cordomi – Juez Interino.
TARTAGAL, de Junio de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025822
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125516

En los autos caratulados: **"DELGADO, DELIA ANTONIA – POR SUCESORIO, EXP – 909203/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Delia Antonia Delgado DNI N° 3.705.890, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025603
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125514

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina los autos caratulados: **"GARCIA, LUIS RENE POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 873058/24"**, DECLARA abierto el Juicio Sucesorio de Luis Rene Garcia DNI N.º 7.252.955 y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.) y tres días en un diario de circulación masiva (Art. 723 inc. 2º del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Marzo de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00025821
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125512

En los autos caratulados: **"FRANCO, OSCAR ENRIQUE - POR SUCESORIO, EXP - 764290/22"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación masiva (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Franco Oscar Enrique, DNI N° 7.264.688, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025819
Fechas de publicación: 23/06/2025, 24/06/2025, 25/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125510

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"LEDESMA, HUMBERTO HUGO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 913479/25"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Junio de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025325
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125509

En los autos caratulados: **"CASTILLO, PEDRO PABLO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 900273/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Castillo, Pedro Pablo DNI N° 3.917.394, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025818
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125507

En los presentes autos caratulados: **"BORJA, JUANA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° 912663/25"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación,

a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Juana Borja L.C. N° 9.490.284, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024942
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125506

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N° 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“RUIZ DURAN, JULIO ALFREDO – SUCESORIO, EXPTE. EXP N° 917891/25”**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Julio Alfredo Ruiz Duran DNI N.º 14.170.149, fallecido el 20/02/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Junio de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025816
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125502

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“GUANCA, ELISEA; RAMOS; FACUNDO POR SUCESIÓN AB INTESATATO, EXPTE. N° EXPTE. N° 807372/23”**, cita mediante edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Elisea Guanca, LC N° 9.469.790 y Facundo Ramos, LE N° 3.877.107) ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025792
Fechas de publicación: 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125445

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **“TESEYRA, TEODORA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-884552/24”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren conderechos a los bienes de la sucesión de Teodora Teseyra (LC N° 3.023.329), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Marzo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022938
Fechas de publicación: 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100125404

El Dr. Martín Edgardo Cordomí, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“QUIROGA EUGENIO DARDO S/SUCESORIO EXPTE. N° 55750/23”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016655
Fechas de publicación: 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125403

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 874534/24

Remate Judicial sin base Citroen Berlingo HDI 92 Business Mixto AM 20 Año 2021 muy buen estado 60 mil km.

El día lunes 23 de junio de 2025, a horas 17:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Cajal, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ROMAÑUK GERALDINE PAOLA S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE. N° 874534/24". Remataré: sin base y al contado, un automotor Marca Citroen, Tipo Furgon, Modelo Berlingo Furgon HDI 92 Business Mixto AM 20, Motor marca Citroen N.º 10JBGR0033252, Chasis Marca Citroen N° 8BCGR9HPANG536278, Dominio N° AF-095-AP, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial.

Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (IVA monotributo). Tel. 0387-4577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00025862
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 18,530.00
OP N°: 100125574

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 874745/24

Remate Judicial sin base Peugeot 308 Active 1.6 Año 2017 buen estado.

El día lunes 23 de junio de 2025, a horas 16:45, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Cajal, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORONEL MARIANO; TERCERO MALDONADO SILVIA PATRICIA S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE. N° 874745/24". Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio AB-735-PQ, Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 308 Feline THP/2017, Motor Marca Peugeot N° 10FJCF2348037, Chasis marca Peugeot N° 8AD4C5GY8JG006072, Año 2017, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad. La Municipalidad de Embarcación informa que el

automotor no se encuentra inscripto. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley 10 %, Abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder, edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial.

Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (IVA monotributo). Tel. 0387-4577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00025861
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 18,955.00
OP N°: 100125573

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 56543/23

Remate Judicial con base – Peugeot 2008 Active 1.6 AM20/2020 muy buen estado.

El día lunes 23 de junio de 2025, a horas 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, a cargo de la Dr. Martin Cordomi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados: “CÍRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BARBOZA GABRIEL ALEJANDRO; DIAZ CARMEN DEL VALLE s/EJECUCIÓN PRENDARIA” EXPTE. N° 56543/23. Remataré: con la base de \$ 14.000.000,00, un automotor, Marca Peugeot tipo sedan 5 puertas, Modelo 2008 Active 1.6 AM20, motor Marca Peugeot N.º 10DG090123312, chasis marca Peugeot N.º 936CMNFPOMB519937, Dominio N.º AE 763 BQ. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, buen estado. pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC). Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder.

Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel. 0387-4577863. Fdo.: Dr. Martin Cordomi, Juez; Dra. Julieta Alvarez – Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025837

Fechas de publicación: 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 47,090.00
OP N°: 100125540

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPEDIENTE N° 823.570/23

La Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nom., Dra. María Mercedes Cabrera, Sec. Dra. María Mercedes Chihan, comunica por 3 días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial en autos caratulados: "MARAZ, PABLO C/MARAZ CONDORI, ANSELMA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° 823.570/23", que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España N° 955, ciudad de Salta, el día 23 de Junio de 2025, a las 18:00 horas, el inmueble a rematarse es el 50 % de la partes indivisa del inmueble que le corresponde a la Sra. Maraz Condori, Anselma que se encuentra ubicada en Pasaje J.D. Perón, Manz. "C" Casa N° 5– B° Evita, en la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, identificado como catastro N° 12.472, Sección C, Manzana 18a, Parcela 6, Departamento General Güemes. En el inmueble en la planta baja hay una cocina comedor amplia en L; un dormitorio; un local comercial con una puerta doble de chapa a la calle; un baño con inodoro con pozo; un garage con un portón hacia el frente; un patio chico tapiado. Una escalera de material cocido que conduce a la planta alta hay dos habitaciones; una terraza con rejas a la calle; en la propiedad la carpintería es de madera, los techos son de chapa en parte y loza en otras, las paredes se encuentran revocadas por parte y los pisos son de cemento alisado. Estado de Ocupación: por la Sra. Anselma Maraz Condori en calidad de propietaria. Servicios: luz eléctrica, agua potable cloaca la cual pasa por la casa sin tener conexión la vivienda y se encuentra en regular estado de conservación. Sup. s/m 158,75m² (fte. 20,70 y cfte. 21,10m x fdo. L.E.: 8,33– L.O: 6,88m). Base: \$ 10.057. Condiciones de venta: el 30 % en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley: 10 % y Sellado D.G.R.: 1,25 %, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Inf. 154105722– IVA: Monotributo.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025775
Fechas de publicación: 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 40,035.00
OP N°: 100125411

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Dra. Claudia Ibañez, Secretaria de la Dra. Sofia escudero, en los autos caratulados: "FLORES AUGUSTO ALFREDO C/AGUIRRE PEDRO S/ADQUISICION DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 792274/22", CITA por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Eufemio Aguirre y/o sus herederos para que

comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C).
SALTA, 10 de Junio de 2025.

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025765
Fechas de publicación: 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125395

En los autos caratulados: "**SARMIENTO, MONICA CLARA CONTRA VILCA, NICASIO ARSENIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" EXP 854107/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo de la Dra. Are Wayar, María Fernanda - Jueza, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Verónica Estrada - Secretaria, se ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial citando a los sucesores del señor Nicario Arsenio Vilca L.E N° 3.986.412, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar - Jueza.
de Mayo 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025724
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125331

El Dr. Cordomi Martin Edgardo, Juez (i) del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el expediente N° 885455/24, caratulado: "**LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACION S.A. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**", cita y emplaza al demandado: "EMBARCACION S.A" CUIT N° 30574386523, para que en el plazo de 30 días comparezca por si o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial.
TARTAGAL, de Mayo de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016624
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125294

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos **CARATULADOS "HERRERA, VICTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917593/25,"** se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Victor Eduardo Herrera, DNI N° 34.721.442, con domicilio real en Manzana 31. Casa 10 de Barrio San Ignacio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Raúl Ernesto Guzmán con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. 3) FIJAR el día 31 de julio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, 4) El día 16 de septiembre como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Junio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012242
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 51,425.00
OP N°: 100125309

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CASIMIRO, SEVERA ELEUTERIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 918.385/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Severa Eleuteria Casimiro, DNI 29.539.318, CUIL 27-29539318-7, con domicilio real en Ruta N° 26 Manzana 7 Lote 4, B° Terrazas del Río – Cerrillos, provincia de

Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de junio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 11 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. SALTA, 09 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012241
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100125308

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUERRA, DANIEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919032/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Ángel Guerra, DNI N° 26.565.159, con domicilio real declarado en calle 20 de Febrero N° 2120, Barrio Vicente Solá y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 6 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012240
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 50,150.00
OP N°: 100125307

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917591/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Mauricio Gonzalez, DNI N° 37.775.199, con domicilio real declarado en calle Las Cigüeñas N° 2930, Barrio Solís Pizarro y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de octubre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 6 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012236
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100125293

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“BORJA,**

RAUL JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919280/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Raul Javier Borja, DNI N° 31.545.851, con domicilio real declarado en Manzana 17, lote 20, Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 6 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012235
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 48,450.00
OP N°: 100125291

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"FLORES, MARIA CONTRA RAMOS SANCHEZ, NICOLAS POR CUIDADO PERSONAL EXPTE. N° 909840-2025"** cita al Sr. Ramos Sanchez, Nicolas, DNI 94.631.975 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, 10 de Junio de 2025.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016701
Fechas de publicación: 23/06/2025, 24/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125542

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Jorgelina Elizabeth Castillo, Jueza, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini N° 663, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: **“ASESORIA DE FAMILIA (V., M.N) S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN, EXPTE. N° 3024/2023”**, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Daniel Hasan Vilca D.N.I. 44.445.045, a fin de que comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de dos (2) días en las radiodifusoras que tengan alcance nacional y/o local que incluya a la ciudad de Salta Capital y al Boletín Oficial de Salta por un (1) día, (Art. 202 Ley III -N° 21 y arts. 147, 148 y 150 C.Pr.) ambos de la provincia de Salta. Firmado electrónicamente en sistema informático LIBRA: Jorgelina Elizabeth Castillo, Jueza.

COMODORO RIVADAVIA, Junio 10 de 2025.

Dra. María del Rosario Oyarzun Castro, SECRETARIA DE REFUERZO

Factura de contado: 0011 - 00025820

Fechas de publicación: 23/06/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100125511



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BELGRANO 1541 SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BELGRANO 1541 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en avenida Belgrano N° 1557, block 1, piso 1, oficina 3, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Nestor Riise, DNI N° 17.582.140, CUIT 20-17582140-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/03/1966, profesión: ingeniero, estado civil: casado con Sara Alicia Gamboni Vittar, con domicilio en avenida Belgrano N° 1557, oficina 3, torre 1, ciudad de Salta; Elisa Riise, DNI N° 11.282.517, CUIL 27-11282517-2, de nacionalidad argentino/a, nacida el 25/03/1954, profesión: contadora, estado civil: viuda, con domicilio en calle General Güemes N° 1364, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 5 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: **A) Constructora:** construcción, reformas, refacción y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, obras de infraestructura de transportes, de redes eléctricas, de gas, de agua, de telecomunicaciones. Movimiento de suelos y preparación de terrenos. Alquiler de equipos de construcción o demolición. Perforaciones y sondeos. Obras y servicios viales. Provisión de servicios de transportes terrestres de materiales, personal, maquinarias y equipos, nacional e internacional. Provisión de cuadrilla de personal y toda actividad relacionada con la industria de la construcción y todo otro tipo de obra de ingeniería o de arquitectura no especificada precedentemente. Estas obras incluyen todo lo referente al estudio, proyecto, cálculo estructural, dirección técnica y/o ejecución de las mismas, en todas o cualquiera de sus etapas. **B) Inmobiliaria:** compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, colonización, alquileres temporarios o permanentes, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; actuar como empresa originante en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la ley de propiedad horizontal. **C) Comerciales:** compra, venta, permuta, importación, exportación. Comercio mayorista y/o minorista, representaciones, consignaciones de servicios y/o productos, materiales, insumos, accesorios, revestimientos, carpintería metálica o de madera, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, pinturería, esmaltes y barnices, muebles de cocina, sanitarios, herramientas y maquinarias que tengan relación directa o indirecta con la actividad de decoración o la construcción y el turismo. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá participar en fideicomisos, dar y/o recibir bienes o derechos transmitidos en fideicomisos, asumir la obligación de ejecutar fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituye su finalidad y ejercer todas las acciones, que correspondan en defensa de los bienes fideicomisos; actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los mismos. Realizar inversiones, invertir libremente en fideicomisos ordinarios, fondos comunes de inversión, sociedades, sociedades de garantía recíproca, plazos fijos, letras, factoring, bonos nacionales o extranjeros, acciones con o sin cotización, cauciones bursátiles, moneda extranjera o cualquier título o instrumento

derivados. Celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de representación, distribución franquicia, contratos de corresponsalía y contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Dar o recibir prestamos con garantías o sin ellas, tales como hipotecas, prendas y finanzas (Se excluyen las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras). Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas. Abrir y operar en cuentas bancarias. Realizar y llevar a cabo todo lo necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto social para proteger y beneficiar a la sociedad. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones y asociaciones.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias escriturales, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Nestor Riise suscribe 60 acciones. El socio Elisa Riise suscribe 40 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo pendiente de capital social, dentro del plazo máximo de (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo según el tiempo que determinen los socios. Se establece la duración de los cargos en 5 (cinco) años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Nestor Riise, DNI N° 17.582.140; Como **Administrador Suplente:** a Elisa Riise, DNI N° 11.282.517. Ambos constituyen domicilio especial en avenida Belgrano N° 1557, block 1, piso 1, oficina 3, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025842
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 34,935.00
OP N°: 100125551

BIMEG CONSTRUCTORA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/04/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BIMEG CONSTRUCTORA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle General Paz N° 270, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Matías Daniel Buczek, DNI N° 42.502.997, CUIT 20-42502997-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03/05/2000, profesión: contador, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Santa María De Oro N° 2945, en la localidad de Capital, Salta; José Manuel Antonio Eguizabal, DNI N° 36.345.618, CUIT 23-36345618-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19/06/1991, profesión: constructor, estado civil: soltero, con domicilio en General Paz N° 270, en la localidad de Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades relacionadas con el rubro Constructora: mediante la ejecución, dirección, administración y realización de todo tipo de obras civiles, mecánicas y eléctricas, públicas o privadas. Compra, venta y construcción de inmuebles, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, sea a través de contrataciones o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios privados o cerrados y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros como así también a intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. En especial la provisión de mano de obra especializada en el rubro civil, mecánico y eléctrico, comercialización, importación, exportación, fabricación y colocación de membrana y geo sintéticos, implementación de sistemas de impermeabilización, y movimientos de suelo, en obras viales, civiles, mineras, a través de licitaciones o contrataciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: \$ 15.000.000, dividido por 1.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: el socio Matías Daniel Buczek suscribe 675 cuotas sociales. El socio Jose Manuel Antonio Eguizabal suscribe 825 cuotas sociales. Integración: 25 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por todo el tiempo de duración de la sociedad, o por el tiempo que resuelva la reunión de socios al efecto, pudiendo ser reelegibles en su caso. Se podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente: a Matías Daniel Buczek, DNI N° 42.502.997 con domicilio especial en General Paz N° 270, en la localidad de Capital, Salta. Como Gerente Suplente: a José Manuel Antonio Eguizabal, DNI N° 36.345.618 con domicilio especial en

General Paz N° 270, en la localidad de Capital, Salta.
Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: no establece.
Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025841
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 27,072.50
OP N°: 100125550

SUR OBRAS Y SERVICIOS SAS

Por instrumento privado de fecha 22/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SUR OBRAS Y SERVICIOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Francisco de Gurruchaga 217, ciudad de Salta.

Socios: Ramiro Emiliano Ruiz, DNI 28.902.662, CUIT 20-28902662-3, nacionalidad: argentino, nacido el 03/09/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Maipú N° 751, ciudad de Salta, provincia de Salta; Diego Enrique Sánchez, DNI 21.311.177, CUIT 23-21311177-9, nacionalidad: argentino, nacido el 29/06/1970, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Francisco de Gurruchaga N° 217, ciudad de Salta Capital; Javier Francisco Sulca Sánchez, DNI 30.222.907, CUIT 20-30222907-5, nacionalidad: argentino, nacido el 07/11/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en barrio El Huaico, Mza. 531 A, casa 5, ciudad de Salta Capital.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **A) Constructora:** construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, complejos urbanísticos o de descanso, realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, jardinería, herrería, pintura, limpieza y mantenimiento de piscinas, la ejecución y realización de planes urbanísticos, y en general todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros y todo otro bien o servicio conexo o afín a las actividades antes mencionadas. **B) Servicios:** movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícolas ganaderos, intermediación comercial, representación, contratación de servicios de provisión de mercaderías, bienes y productos al por mayor y por menor. **C) Inmobiliarias:** mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso o

gratuito de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas: por Ramiro Emiliano Ruiz: 500.000 acciones; Diego Enrique Sánchez: 500.000 acciones, y Javier Francisco Sulca Sanchez: 500.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Javier Francisco Sulca Sánchez, DNI 30.222.907, con domicilio especial en Francisco de Gurruchaga N° 217, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Diego Enrique Sánchez, DNI 21.311.177, con domicilio especial en Francisco de Gurruchaga N° 217, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025840

Fechas de publicación: 23/06/2025

Importe: \$ 32,470.00

OP N°: 100125549

GRUPO NORTE Y SUR SAS

Por instrumento privado de fecha 23/11/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO NORTE Y SUR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle General Güemes N° 817, 2° B, Salta Capital.

Socios: Denis Leonardo Palomo, DNI 37.961.036, CUIT 20-37961036-7, nacionalidad: argentino, nacido el 26/03/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en General Güemes N° 817, 2° B, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a) Actividad Comercial e Industrial:** importación y exportación de todo tipo de mercadería para su posterior alquiler o venta en el mercado local o extranjero. **b) Financiera:** inversiones o aportes de capital a particulares sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general. **c) Representación y Consultoría:** realizar todo tipo de estudios, proyectos, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. Consultorías a empresas en relación con recursos humanos, provisión de personal, gestión empresarial y finanzas. Asesoramientos empresariales en estrategia, procesos, calidad, transporte y logística. **d) Comercio Exterior:** asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de transporte, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. **e)** La realización de cualquier actividad relacionada con las monedas virtuales, compraventa de valores, divisas y criptomonedas. **f)** El asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos relacionadas con las criptomonedas e intercambio de monedas digitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.

Capital: \$ 20.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. **Suscriptas:** por Denis Leonardo Palomo: 100 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Denis Leonardo Palomo, DNI 37.961.036 con domicilio especial en General Güemes N° 817, 2° B, Salta Capital, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a Marcelo Exequiel Chain Bazan, DNI 38.035.052, con domicilio especial en pasaje Río Bamba N° 777, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025839
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 20,357.50
OP N°: 100125544

JEMEX COMMERCE SAS

Por instrumento privado de fecha 16/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JEMEX COMMERCE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Carlos Morel N° 74, barrio Hipólito Yrigoyen, ciudad de Rosario de la Frontera.

Socios: Exequiel Solivellas Fradejas, DNI 38.211.863, CUIT 20-38211863-5, nacionalidad: argentino, nacido el 10/07/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en avenida Palau N° 724, Rosario de la Frontera, Salta; Jerónimo Rovaletti Olmedo, DNI 39.005.061, CUIT 20-39005061-6, nacionalidad: argentino, nacido el 04/05/1995, profesión: Ing. agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Carlos Morel N° 74, Rosario de la Frontera, Salta; Ángel Matías Paz Mora, DNI 32.463.144, CUIT 20-32463144-6, nacionalidad: argentino, nacido el 16/08/1986, profesión: licenciado en comercio exterior, estado civil: casado, con domicilio en Presbitero Zacardi s/N°, barrio OB, Chivilcoy, provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Exportación:** de legumbres, oleaginosas, cereales y granos tanto en estado primario como sus derivados en productos procesados, manufacturados e industrializados; carne vacuna, porcina, ovina, caprina y de aves, en estado primario o en subproductos o derivados manufacturados e industrializados; ganado o hacienda en pie de cualquier tipo o especie; productos vitivinícolas y sus subproductos y derivados. **B) Importación:** todo tipo de insumos y/o materias primas tantos químicos como orgánicos para la producción agropecuaria y agroindustrial; productos alimenticios de todo tipo para humanos y animales. **C) Servicios de Gestión y Logística Internacional:** organización y gestión de operaciones logísticas para el transporte, distribución y despacho aduanero de mercaderías, tanto en el mercado interno como en el comercio exterior.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscriptas** por Exequiel Solivellas Fradejas: 50 acciones; Jerónimo Rovaletti Olmedo: 50 acciones, y Ángel Matías Paz Mora: 50 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le

confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Exequiel Solivellas Fradejas, DNI 38.211.863 con domicilio especial en avenida Palau N° 724, Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Jerónimo Rovaletti Olmedo, DNI 39.005.061, con domicilio especial en Carlos Morel N° 74, barrio Hipolito Yrigoyen, Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/05.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025838

Fechas de publicación: 23/06/2025

Importe: \$ 27,242.50

OP N°: 100125541

PULSO SALUD ARGENTINA SAS

Por instrumento privado de fecha 07/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PULSO SALUD ARGENTINA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle República de Siria 496, ciudad de Salta.

Socios: Kirschbaum Joaquín, DNI 30.592.084, CUIT 20-30592084-4, nacionalidad: argentino, nacido el 16/10/1983, profesión: ingeniero industrial, estado civil: casado, con domicilio en avenida Belgrano N° 1615, ciudad de Salta, provincia de Salta; Nicolas Rafael Miguens, DNI 30.082.134, CUIT 20-30082134-1, nacionalidad: argentino, nacido el 16/12/1982, profesión: ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en Ruta 28, km 8, V° San Lorenzo 28, ciudad de Salta, provincia de Salta; Ricardo Martin Olando Guevara, DNI 16.733.940, CDI N° 23-60487358-4, nacionalidad: peruano, nacido el 05/02/1974, profesión: ingeniero civil, estado civil: casado, con domicilio en Acapulco N° 393, distrito de La Molina, ciudad de Lima, provincia de Lima, Republica de Perú.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** la promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud. En el ejercicio de ellas, la sociedad podrá construir, instalar, administrar y explotar laboratorios clínicos y salas de toma de muestras, farmacia, consultorios médicos generales y de especialistas, ambulancias, exámenes médicos ocupacionales, preventivos, asistenciales, de control, administración y gestión de centros de salud, entre otros, análisis por imágenes, centro de vacunación, rehabilitación, gestor con seguros de salud, servicios de salud a domicilio, atención por telemedicina, teleconsulta, inteligencia artificial, por cuenta propia y ajena y prestar toda clase de servicios médicos o de salud; **b)** el desarrollo de todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales y extranjeras, así como la investigación y promoción de la investigación médica y de la salud en general de manera directa o en asociación o alianzas con el sector público, privado y/o académico local, nacional o mundial; asimismo, educación y capacitación en salud y seguridad; y **c)** formar o participar como socio o accionista en cualquier clase de organización, gremio o sociedad que tenga entre sus finalidades la promoción, defensa o representación de aquellas señaladas precedentemente. Además, podrá realizar todo acto jurídico relacionado con el objeto social y todos a los que diere lugar la obtención de los fines para los cuales se constituye, para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal y con derecho a 1 voto por acción. **Suscriptas:** por Joaquín Kirschbaum: 1.020 acciones; Nicolas Rafael Miguens: 1.020 acciones, y Ricardo Martin Olando Guevara: 1.960 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Joaquín Kirschbaum, DNI 30.592.084, con domicilio especial

en avenida Belgrano N° 1615, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Nicolas Rafael Miguens, DNI 30.082.134, con domicilio especial en Ruta 28 km 8, V° San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025836

Fechas de publicación: 23/06/2025

Importe: \$ 34,382.50

OP N°: 100125539

AGRÍCOLA SGALIPPA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/05/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/06/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada AGRÍCOLA SGALIPPA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle José Manuel Estrada N° 1093, en la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Socios: Ricardo Victorio Sgalippa, DNI N° 5.058.269, CUIT 20-05058269-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/01/1944, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle pasaje Orán N° 123, departamento Metán, en la localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: comercialización de máquinas agrícolas y sus repuestos, y transporte general de cargas.

Capital: \$ 593.664, dividido por 593.664 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Ricardo Victorio Sgalippa suscribe 593.664 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de administración deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Ricardo Victorio Sgalippa, DNI N° 5.058.269; Como

Administrador Suplente: a Viviana Elisabet Francisque, DNI N° 14.534.254, CUIL 27-14534254-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25/03/1962, profesión: jubilada, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle pasaje Orán N° 123, departamento Metán, en la localidad de San José de Metán, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en la calle pasaje Orán N° 123, departamento Metán, en la localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025832
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 15,427.50
OP N°: 100125534

BELOAN SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BELOAN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Martín N° 80, en la localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, provincia de Salta.

Socios: Jorge Mariano Caceres Krywonzak, DNI N° 18.285.887, CUIT 20-18285887-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/12/1966, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 2721, piso 2, departamento 4, Núñez, ciudad autónoma de Buenos Aires; Maria de Los Angeles Marino, DNI N° 25.838.181, CUIT 27-25838181-0, de nacionalidad argentino/a, nacida el 08/12/1977, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Pumacahua N° 255, departamento 1, Flores, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Alquiler de automotores: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. **b)** Podrá representar como franquiciado, o agente de empresas dedicadas a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. **c)** Podrá prestar asesoramiento turístico y/o asistencia técnica a personas de existencia privada jurídicas, ya sean públicas o privadas, dar y tomar en alquiler inmuebles con fines turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, ejercer representaciones, comisiones e intermediaciones autorizados por la ley vigente. Para la realización de este objeto social, la sociedad tendrá

plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna especie, sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objeto social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Jorge Mariano Cáceres Krywonzak suscribe 900 acciones. El socio María de los Ángeles Marino suscribe 100 acciones. **Integración:** 100 % en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Jorge Mariano Cáceres Krywonzak, DNI N° 18.285.887; Como **Administrador Suplente:** a María de los Ángeles Marino, DNI N° 25.838.181; Ambos constituyen domicilio especial en calle Zuviría N° 333 2° piso, oficina D, ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025831

Fechas de publicación: 23/06/2025

Importe: \$ 24,480.00

OP N°: 100125531

NYC SOLUCIONES SAS

Por instrumento privado de fecha 04/02/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NYC SOLUCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Aromos N° 50, Catastro 4382, localidad de Vaqueros, ciudad de Salta.

Socios: Nicolas Castañares, DNI 38.018.122, CUIT 20-38018122-4, nacionalidad: argentino, nacido el 06/07/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 12 de Octubre N° 731, Torre 1, departamento C, ciudad de Salta, provincia de Salta; Yesica Adriana Valdez, DNI 35.542.209, CUIT 27-35542209-2, nacionalidad: argentina, nacida el 31/08/1990, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en barrio Las Magdalenas, Mza. 125, casa B-31, ciudad de Salta, provincia de Salta; Cristian David Andre, DNI 32.504.103, CUIT 20-32504103-0, nacionalidad: argentino, nacido el 12/08/1986,

profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Juramento N° 1579, piso 6, departamento E, B° Villa Belgrano Salta capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a) Constructora:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, la sociedad podrá realizar proyectos, dirigir, ejecutar obras de arquitectura e ingeniería en general, de carácter público o privado, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, en cualquiera de los modos de contratación vigente. También la sociedad podrá, llevar adelante específicamente la construcción, dirección, modificación y elaboración de proyectos de viviendas y su correspondiente urbanización con las obras civiles que son complementarias como, por ejemplo: calles, pavimentos, consorcios y similares. **b) Fabricación:** por cuenta propia, por intermediación, contratando a terceros o asociada a terceros, la sociedad podrá fabricar insumos de construcción, incluyendo a los materiales, paneles, estructuras, moldes y cualquier otra forma relacionada directa o indirectamente a obras civiles, eléctricas, o cualquier que se relacione a la construcción en general en cualquiera de sus formas y requerimientos. **c) Inmobiliaria:** La sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. **d) Transporte y Almacenamiento:** la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. **e) Representaciones y Mandatos:** realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **f) Importadora y Exportadora:** efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos,

mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. **g) Comerciales:** la sociedad tendrá como objeto mediante la venta, consignación, distribución y consignación de aparatos y equipos electrónicos, electrodomésticos, informáticos y muebles de uso doméstico o empresarial, para el hogar, oficinas, tales como lavarropas, equipos de aire acondicionado, equipos de audio, televisores, videocaseteras, reproductoras y microondas, secarropas, lavavajillas, computadoras, cafeteras, licuadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas, y asadores eléctricos; planchas, afeitadoras, teléfonos celulares, secadoras de cabello y demás aparatos eléctricos o muebles del hogar y electrónicos, de confort, independientemente el destino de uso. Reparación análisis, evaluación de equipos médicos y laboratorio. La sociedad podrá llevar a cabo la importación y exportación de maquinaria, tecnología y equipos para su comercialización. La sociedad podrá prestar servicios de créditos y tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras permitidas conforme a la normativa vigente para obtener fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios en general. **h) Mecánica Integral del Automotor:** la sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral del automotor. La sociedad podrá vender, distribuir y comercializar al por mayor y por menor repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados. **i) Instalación de Negocios y Comercios:** la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. **j) Indumentaria:** la sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes. **k) Actividad Fiduciaria:** la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10, valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. **Suscriptas** por Nicolas Castañares: 200.000 acciones, Yesica Adriana Valdez: 200.000 acciones, y Cristian David Andre: 200.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le

confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Nicolas Castañares, DNI N 38.018.122, con domicilio especial en Los Aromos 50, Catastro 4382, localidad de Vaqueros, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Yesica Adriana Valdez, DNI 35.542.209, con domicilio especial en Los Aromos N° 50, Catastro 4382, localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/01.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025813
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 56,015.00
OP N°: 100125495

CAFAL SAS

Por Instrumento privado de fecha 14/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAFAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle General Güemes N° 150, departamento 1 A, ciudad de Salta.

Socios: Lucas Marcelo David Tapia, DNI 39.216.175, CUIT 23-39216175-9, nacionalidad: argentino, nacido el 26/04/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en General Güemes 150, piso 1, departamento A, ciudad de Salta, provincia de Salta; Facundo Martin Acosta, DNI 43.373.647, CUIT 20-43373647-9, nacionalidad: argentino, nacido el 21/05/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Joaquín Castellanos y Mariano Moreno N° 89, localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento General Jose de San Martín, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) Instalación de Negocios y Comercios:** la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. **b) Constructora:** construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. **c) Inmobiliaria:** en todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal,

incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. **d) Comercial:** explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. **e) Industriales:** elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal, farmacéutica, belleza y cosméticos en general; 2) Equipamiento en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial relacionado con las actividades de los puntos anteriores, entre ellos: cámaras frigoríficas e instrumentos de cocina y venta de comidas; 3) Productos químicos en general. 4) Todo tipo de productos y equipamiento de comercios relacionados con el objeto social, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relaciones con el objeto social. **f) Gastronomía y Entretenimiento:** la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, cine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. **g) Transporte:** la sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. **h) Representaciones y Mandatos:** realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **i) Actividad Fiduciaria:** la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. **j) Financiera:** por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los

otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100, valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Lucas Marcelo David Tapia: 10.000 acciones, y Facundo Martin Acosta: 10.000 acciones. Integración: 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Lucas Marcelo David Tapia, DNI 39.216.175, con domicilio especial en General Güemes N° 150, departamento 1 A, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Facundo Martin Acosta, DNI 43373647, con domicilio especial en Joaquín Castellanos y Mariano Moreno 89, localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30/04.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025811

Fechas de publicación: 23/06/2025

Importe: \$ 50,490.00

OP N°: 100125494

VISIONARY SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/06/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada VISIONARY SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Derecho Viejo N.º 201, Villa Santa Ana, en la ciudad de Salta.

Socios: Juan Carlos Gómez, DNI 36.960.771, CUIT 20-36960771-6, de nacionalidad argentino, nacido el 03/01/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mar Blanco, barrio San Remo, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Jose Alejandro Gómez, DNI 30.638.178, CUIT 20-30638178-5, de nacionalidad argentino, nacido

el 26/06/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 47 km 3 – Coronel Moldes – La Viña – en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros tanto en el país como en el extranjero a: **1)** Operar, acondicionar y administrar inmuebles bajo la forma de gimnasios que permitan el desarrollo físico y la conservación y prevención de la salud, así como contratar los servicios de los profesionales en la materia. **2)** Ofertar y publicitar por sí misma o a través de terceros sus servicios de fitness, musculación, spinning, entrenamiento funcional, y toda actividad para la conservación de la salud y promoción y práctica del deporte y la actividad física, incluyendo las membresías para los clubes o instalaciones deportivas que instale, posea, opere y administre. **3)** Obtener mediante los organismos provinciales y/o nacionales de cultura física y deporte, las certificaciones necesarias por cuenta propia o de terceros, para poder tener personal calificado en entrenamientos físicos ya sean privados, o en instalaciones propias de la sociedad, en diferentes actividades, competencias y deportes. **4)** Llevar a cabo eventos tanto nacionales como extranjeros, ya sea lucrativos, gratuitos, o a beneficio, tales como organización de master clases, participación de concursos, eventos deportivos masivos, al igual que realizar las convocatorias de los mismos, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante los cuales se certifique y capacite al personal, atletas, y terceras personas que estén interesadas en dichos eventos organizados por la sociedad. **5)** La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, venta de accesorios e indumentarias relacionada con las actividades mencionadas.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 20.000 cuotas de pesos cien \$ 100 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Juan Carlos Gómez suscribe 10.000 cuotas sociales. El socio José Alejandro Gómez suscribe 10.000 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un único gerente designado: Gómez, Juan Carlos, CUIT N° 20-36960771-6, quien acepta el cargo de gerente, y constituye domicilio especial en calle Mar Blanco N° 360, B° San Remo – Salta Capital, y en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales que adecuen al objeto social, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a Juan Carlos Gómez, DNI N.º 36.960.771, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Mar Blanco N° 360, B° San Remo – Salta Capital.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025808

Fechas de publicación: 23/06/2025

Importe: \$ 22,780.00

OP N°: 100125493

TODO SALUD GÜEMES SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/09/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada TODO SALUD GÜEMES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Martín N° 451, de la ciudad de General Güemes en ciudad de Salta.

Socios: Liliana Carina Aquino, DNI 25.506.368, CUIT 27-25506368-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01/09/1976, profesión: abogada, estado civil: casada, con domicilio en barrio Arturo Illia, Mza. 2, casa 17 de la ciudad de General Güemes, Salta; Oscar Omar Maurino Adamo, DNI 36.655.295, CUIT 20-36655295-3, de nacionalidad argentino, nacido el 26/04/1992, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Sarmiento N° 360, barrio Centro, en la localidad de General Güemes, Salta; Martin Ignacio Toledo, DNI 34.993.075, CUIT 20-34993075-8, de nacionalidad argentino, nacido el 16/01/1990, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Los Olivos, Mza. 61, casa 9, en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** La prestación y gestión de servicios médicos en general, se prestará servicios a través de su director médico y con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociados a terceros. En especial la sociedad tendrá por objeto la prestación de consultas médicas, la especialización de Medicina Laboral, clínica médica, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorio y domiciliaria, consultas y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, a las aseguradoras de Riesgo de Trabajador, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, empresas y particulares. **b)** Servicios de prácticas de radiología y diagnóstico por imágenes en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante. **c)** Servicio de laboratorio de análisis clínicos. **d)** Venta al por menor y suministro de productos farmacéuticos y de herboristería, y de insumos, prótesis y órtesis. **e)** Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad. La sociedad contará con un director técnico médico a cargo de un profesional médico matriculado designado por reunión de socios, el cual podrá ser removido y reemplazado obligatoriamente por otro profesional matriculado, debiendo inscribirse en legal forma. La sociedad brindara los servicios de emergencias a través del servicio de ambulancia y unidad de traslado.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100.000 cuotas de pesos diez \$ 10 cada una de valor nominal y con derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Liliana Carina Aquino suscribe 40.000 cuotas sociales. El socio Oscar Omar Maurino Adamo suscribe 30.000 cuotas sociales. El socio Martin Ignacio Toledo suscribe 30.000 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3) gerentes titulares y o suplentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado (se podrá optar por establecer un plazo determinado), siendo reelegibles. (en caso de establecer gerentes suplentes deberán determinarse). Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley

General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** se designa como **Gerente Titular:** a Liliana Carina Aquino, DNI 25.506.368 y como **Gerente Suplentes:** a Oscar Omar Maurino Adamo, DNI 36.655.295 y a Martin Ignacio Toledo, DNI 34.993.075; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Sarmiento N° 360 en General Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025807
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 30,132.50
OP N°: 100125492

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALBERTO ADERA SRL – ROSARIO DE LA FRONTERA

Inscripción en el Registro Público de Comercio – Expte. N° 21861/7.F° 125/6 As. 8885 – Libro N° 28.

Convócase a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día **21 DE JULIO DE 2025**, a las 18:00 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 18, iniciados el 01 de Marzo del 2024, finalizados el 28 de Febrero del 2025.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Carla Georgina Juarez, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00025747
Fechas de publicación: 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125357

AVISOS COMERCIALES

VOZ DATO IMAGEN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 30 de abril de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: a Cecilia Pérez Ruiz, DNI 16.307.190; Ana Cecilia Villada DNI 34.244.282 y a Francisco Miguel Villada DNI 38.215.131; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pueyrredón N° 140, Depto. Capital ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025835
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125538

AHORA AIROS MINING SAS – ANTES DESCARTABLES DEL NORTE SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y OBJETO

Mediante Acta de N° 5 de fecha 28 de Noviembre de 2024, los socios aprueban por unanimidad modificar el nombre de la sociedad, por otro que sea más representativo de las nuevas actividades comerciales que desarrollará la empresa y ampliar el objeto social de la sociedad. Como consecuencia de ello, resuelven modificar los artículos primero y tercero del instrumento constitutivo de la sociedad, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo Primero. Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina AIROS MINING SAS y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Artículo Tercero. Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comerciales: a) Compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y menor de mercaderías relacionadas con productos y subproductos de la industria papelera y de plástico, embalajes, artículos descartables en papel, cartón o plástico, insumos, materias primas y todos los materiales derivados del papel, plástico y cartón, como así también artículos y/o productos que sean complementarios o accesorios a los mismos. b) Compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, importación, exportación y todo tipo de comercialización de artículos y productos de limpieza, de desinfección, de perfumería y cosmética, de tocador e higiene personal, de limpieza en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas

como a sus derivados de todo tipo, ya sea por mayor o menor. c) Compra, venta, alquiler, permuta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación de todo tipo de herramientas, productos e insumos, materias primas, materiales, accesorios, repuestos e insumos en general relacionados con las actividades de la construcción, industriales, energéticas y/o mineras. d) Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, representación y/o cualquier otra forma de comercialización de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, plantas, semillas, fertilizantes, abonos, productos agrícolas y de veterinaria, y todo tipo de productos e insumos que se relacionen con esta actividad; suplementos y alimentos balanceados con destino a mascotas y animales de toda especie, así como de cualquier clase de alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, veterinarios y agro veterinarios. e) Compra, venta, fraccionamiento, almacenamiento, comercialización, distribución de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y farmacológicos y demás productos de uso en medicina veterinaria para animales domésticos y de campo, incluyendo cualquier otra actividad complementaria. f) Compra venta de toda clase de artículos para mascotas, ropa y accesorios, como así también la prestación de todo tipo de servicios a los mismos como peluquería y lavado. g) Compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, representación y/o cualquier otra forma de comercialización de toda clase de ropa y/o prendas de vestir o informal, indumentaria de deportes, ropa e indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, marroquinería y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. **2) Servicios:** a) Explotación y operación del servicio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza vinculado con los servicios de la construcción, mineros y/o energéticos, con o sin chofer. b) Prestación de servicios de limpieza integral: limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores en casas particulares, establecimientos, locales, oficinas y en general todo tipo de superficies, dependencias e instalaciones, sean públicas o privadas. c) Prestación de servicios relacionados al control de plagas, mediante desratización, desinfección de áreas urbanas y rurales, tratamientos fitosanitarios, terrestres y aéreos, y fumigaciones en general. d) Servicios de traductorado de idiomas. e) Servicio de Catering: mediante la provisión de comidas para eventos, venta de productos alimenticios prefabricados, venta de comidas elaboradas, meriendas, comidas en comedores, servicios de lunch para empresas de cualquier sector productivo y especialmente para emprendimientos mineros, incluyendo el traslado de productos alimenticios para la realización del servicio, con o sin vajilla, con o sin servicio de cocineras, mozos o cualquier otra mano de obra gastronómica, alquiler de mobiliarios, mantelería, vajilla y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad. f) Servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos: implementos de cocina, máquinas de café, máquinas de refrigeración y afines al rubro gastronómico. g) Provisión de elementos y/o equipos de higiene y seguridad en el trabajo para la protección y seguridad del personal en general relacionados con las actividades de construcción, industriales, energéticas y/o mineras, petróleo – gas, agrícola ganadero. **3) Asesoramiento y Consultoría:** asesoramiento integral y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente a través de la contratación de profesionales matriculados o con título habilitante conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. **4) Construcción:** a) La construcción de toda clase de obras y edificios en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles,

metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. b) Refacciones y mejoras: refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. c) La realización de desmontes, movimiento de suelos, perforaciones, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil, vial, hidráulica, metalúrgica y/o agropecuaria. d) Servicios de topografía para obras civiles, de montaje, y cualquier tipo de trabajo de topografía en minería y todo tipo de terreno. Mensuras: subdivisiones para loteo y subdivisiones en propiedad horizontal, y todo tipo de estudios topográficos. Estudios de impacto ambiental. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025834
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 40,927.50
OP N°: 100125536

OTATTI LEE AGROPECUARIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 32 de fecha 14 de febrero del 2025, los socios resolvieron renovar la gerencia por un nuevo período estatutario, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: María Alejandra Lee, DNI N° 12.553.593, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial sito en calle Zuviría N° 383 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025830
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125529

DJV SRL – PRÓRROGA PLAZO DE DURACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios N° 43 de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, los socios resolvieron y aprobaron la prórroga del plazo de la sociedad, modificando la Cláusula Segunda del Contrato Social. Como consecuencia queda modificado en su cláusula,

de la siguiente forma: **“Segunda: Plazo de Duración:** la sociedad tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por el o los períodos que acuerden unánimemente los socios, debiendo resolverse o inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.”

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025829
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125528

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y ALPHA MINERALS SAU Y ALPHA PUNA SAU (SOCIEDADES ABSORBIDAS) – FUSIÓN POR ABSORCIÓN

A los fines dispuestos por el artículo 83 inciso 3° de la Ley 19.550, se hacer saber que las sociedades Alpha Lithium Argentina SAU (CUIT 30–71714260–4), Alpha Minerals SAU (CUIT 30–71692718–7) y Alpha Puna SAU (CUIT 30–71803053–2) han resuelto fusionarse en los siguientes términos:

Sociedad Absorbente:

Alpha Lithium Argentina SAU (en adelante, a los fines de este edicto, indistintamente Alpha Lithium) con sede social en Office Park II, Avda. Circunvalación Oeste o módulo número 1–8, piso 1°, Paraje La Ciénaga, Villa San Lorenzo, 4401, Salta, Argentina, inscrita ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta mediante asiento 6634, según Resolución 801 del 15/07/2021.

Sociedades Absorbidas:

Alpha Minerals SAU (en adelante, a los fines de este edicto, indistintamente Alpha Minerals), misma sede social que la anterior, inscrita ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta mediante asiento 6542, según Resolución N° 1295 del 29/12/2020.

Alpha Puna SAU (en adelante, a los fines de este edicto, indistintamente Alpha Puna), misma sede social que las anteriores, inscrita ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta mediante asiento 6739, según Resolución 197 del 10/02/2022.

En virtud de la fusión por absorción que fuera aprobada por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias Unánimes de accionistas de las sociedades involucradas, celebradas en forma conjunta y simultánea el día 04/04/2025, Alpha Lithium absorbe a Alpha Minerals y a Alpha Puna, y las dos últimas se disuelven sin liquidarse, en un todo de acuerdo con el Compromiso Previo de Fusión suscripto por los representantes de ambas sociedades con fecha 31/03/2025. No hubo accionistas recedentes.

La fusión se resolvió sobre la base de Estados Financieros de Fusión de cada una de las sociedades involucradas y de los Estados Financieros Especiales Consolidados de Fusión, todos al 31/12/2024, de los cuales resultan las siguientes valuaciones:

Alpha Lithium: Activo: \$ 72.608.451.349/ Pasivo: \$ 7.236.818.654/ Patrimonio Neto: \$ 65.371.632.695.

Alpha Minerals: Activo: \$ 20.786.124.325/ Pasivo: \$ 8.060.540.596 / Patrimonio Neto: \$

12.725.583.729

Alpha Puna: Activo: \$ 3.045.273.843 / Pasivo: \$ 93.304.043 / Patrimonio Neto: \$ 2.951.969.800.

Luego de los ajustes y eliminaciones correspondientes, la posición consolidada queda como sigue: Activo: \$ 96.403.484.933 / Pasivo: \$ 15.354.298.709. / Patrimonio Neto: \$ 81.049.186.224.

Teniendo en consideración que las tres sociedades involucradas en esta reorganización son Sociedades Anónimas Unipersonales, cuyo único accionista es Tecpetrol Investments SL (Unipersonal), no correspondió que las respectivas Asambleas establecieran relación de canje alguna y, en consecuencia, el capital social de la absorbente se incrementará de la suma de \$ 68.212.500.000 a la suma de \$ 84.418.500.000, a fin de incorporar los capitales de las sociedades absorbidas.

A los fines del artículo 98 de la Ley 19.550, se hace saber que Alpha Minerals SAU y Alpha Puna SAU se disuelven sin liquidarse, como consecuencia de su incorporación en el patrimonio de Alpha Lithium Argentina SAU, en un todo de acuerdo con la fusión por absorción arriba detallada.

Oposiciones de ley: se recibirán por correo electrónico en baifas@techint.net (At. Fabiana Sinistri) y/o fmoreno@techint.net (At. Fernando Moreno).

Jorge Luis Dimópulos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025815
Fechas de publicación: 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 121,635.00
OP N°: 100125500



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA – CUCIS

El Consejo Directivo del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta, en cumplimiento de las disposiciones legales del artículo N° 71 de la Ley 7629 convoca a los matriculados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **LUNES 30 DE JUNIO DE 2025**, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a horas 19:00 horas (I), en sede de calle General Güemes N° 1683 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual y balance correspondiente al Ejercicio económico N° 14, iniciado el 01 de enero de 2024, expresado en moneda (pesos) y cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Autorización de la Asamblea para pasar a Legales los matriculados morosos con más de 6 meses de deuda.
- 4) Facultar al Consejo Directivo a resolver situación de los matriculados que quieran dar de baja su matrícula. Artículo N° 90 de la Ley Provincial N° 7629.
- 5) Facultar al Consejo Directivo a establecer el importe de las cuotas anuales que deben abonar los matriculados y el arancel de inscripción a la matrícula, así como el monto y la modalidad de la garantía real o personal establecida en la ley Artículo N° 75 inc a) de la Ley Provincial N° 7629.
- 6) Autorizar a la Comisión Directiva a implementar y ejecutar todas aquellas medidas necesarias, administrativas, legales y/o judiciales, y ante la legislatura local acciones tendientes a prevenir, investigar, denunciar y sancionar el ejercicio ilegal de la profesión de corredor inmobiliario y defender la colegiación de los matriculados, en el ámbito de la provincia de Salta. A tal fin, podrá realizar gestiones ante autoridades públicas, y privadas.
- 7) Facultar al Tribunal de Ética y Disciplina a fijar el monto económico en caso de multa a un matriculado. Artículo N° 91 de la Ley N° 7629.
- 8) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: la asistencia será personal.

Maria Guadalupe Nuñez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025873
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 12,240.00
OP N°: 100125596

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO U.S.H. RÍO COLORADO – COLONIA SANTA ROSA

La Comisión Directiva del Consorcio U.S.H. Río Colorado informa que en los términos de los art. 9, 12 y 13, convoca a los usuarios de aguas públicas del sistema a la **ASAMBLEA**

GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día **11 DE JULIO DE 2025**, a horas 19:00, en su sede sita en calle Las Heras N° 310 de la localidad de Colonia Santa Rosa para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos usuarios del sistema para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Estado Contable correspondiente al Ejercicio 2024.
- 3) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva, conforme a los art. 18, 19, 20 y 21 de nuestro Estatuto.
- 4) Fijación y aprobación de la Prorrata. Vigencia. Actualización.

Nota: la Asamblea se reunirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de consorcistas presentes.

Miguel Dandulakis, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025870
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 9,690.00
OP N°: 100125591

CONSORCIO DE USUARIOS LA ALMUDENA

El Consejo de Administración de la comisión del Consorcio de Usuarios La Almudena convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **7 DE JULIO DE 2025**, a horas 20:00, en el domicilio de la sede social ubicado en el salón El Caracol, calle 1 del B° La Almudena, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a horas 20:30 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos consorcistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al Ejercicio Económico N° 2024, iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración actuantes durante el Ejercicio 2024.
- 4) La ratificación del Estatuto y Reglamento 2008 modificado y aprobado por Asamblea del 30/03/10.
- 5) Presentación del proyecto para aprobación del presupuesto.
- 5) Nombramiento de nuevas autoridades de la asociación civil de La Almudena.

Nota: recordamos que la Memoria y Balance se encontraran a disposición de los consorcistas en el Pórtico de La Almudena el jueves 26 de junio a las 16:00 horas y el jueves 3

de julio a las 16:00 horas.

Arquitecta Rosario Day – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025863
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 11,730.00
OP N°: 100125575

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE SALTA

De conformidad a lo establecido en el art. 28 y Cctes. de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales en vigencia, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los señores socios de la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, para el día **11/7/2025**, a horas 14:30 en la sede de la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, sita en calle Martín Cornejo N° 281 de la ciudad de Salta Capital, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3°) Lectura y Consideración de Memoria Anual por el período comprendido desde fecha 01/07/2023 al 30/06/2024.
- 4°) Lectura y Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Contable N° 39.

Farm. Maria Susana Carrasco, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025858
Fechas de publicación: 23/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125568

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 42.087.269,05
Recaudación del día: 19/6/2025	\$ 890.590,00
Total recaudado a la fecha	\$ 42.977.859,05

Fechas de publicación: 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125617

Edición N° 21.974
Salta, lunes 23 de junio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

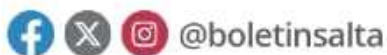
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar